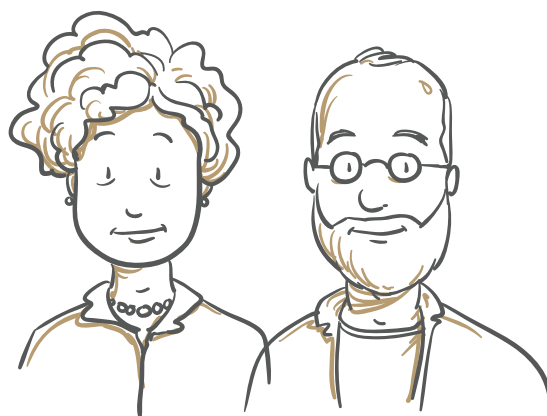


EDICIÓN —
REGIÓN DE MURCIA, 2018



GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DEL Documento de Instrucciones Previas

A largo de los años, vamos tomando decisiones sobre nuestra vida (estudios, hijos, familia, trabajo...). **Planificar la fase final de tu vida**, o como queremos que sea atendida nuestra salud, también está en nuestras manos.

Imagina que, un día, sufres una enfermedad o un accidente grave y que no puedes expresar qué cuidados quieres recibir. ¿Te has planteado si quieres dejar indicaciones sobre cómo deben ser esos cuidados?, ¿quién quieres que sea la persona encargada de que se respeten tus decisiones?, o, por ejemplo, ¿has pensado en donar tus órganos?

A través del **documento de instrucciones previas**, tenemos garantizada nuestra voluntad aunque por enfermedad o accidente, no podamos expresarla.

Este instrumento tiene diferentes nombres (testamento vital, últimas voluntades, instrucciones previas, documento de voluntades anticipadas, planificación anticipada de las decisiones, manifestaciones anticipadas de voluntad en el ámbito sanitario...), aunque el concepto es el mismo. Su regulación depende de cada comunidad autónoma. Por ello **es importante conocer el procedimiento para elaborar y registrar** el documento de instrucciones previas según tu lugar de residencia.

Para ello, hemos creado esta Guía, en este caso, según la legislación actual en la Región de Murcia: te explicamos qué es el documento de instrucciones previas, su contenido, cómo elaborarlo y registrarlo.



Fundación

Edad & Vida

CON LA COLABORACIÓN DE



DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS (DIP).



¿QUIÉN PUEDE HACERLO?

Cualquier persona mayor de edad, capaz, libre y que no se encuentre judicialmente incapacitada.

¿QUÉ FORMATO DEBE TENER EL DIP?

El formato es libre. Puedes solicitar información y un modelo del DIP en tu centro sanitario.

Dispones de un modelo del DIP
en www.edad-vida.org
y en www.electium.es

CONTENIDOS:

- Expresión de su **proyecto vital y valores personales** de calidad de vida.
- Instrucciones sobre el **alcance del tratamiento médico** que querrás recibir, ya se refieran a una concreta enfermedad o lesión que padezcas en el momento de otorgarlo o a otras que puedas padecer en el futuro. Puede también indicar intervenciones médicas que desees recibir o no en caso de enfermedad, siempre que sean acordes con la buena práctica clínica.
- Donación de **órganos**.
- Destino del cuerpo tras el fallecimiento, asistencia religiosa a recibir y lugar donde se presten los últimos cuidados.
- Nombramiento de un **representante**.



EL REPRESENTANTE

Es recomendable designar **un representante**. Será el interlocutor válido y necesario con el médico o el equipo sanitario, para que te sustituya en el caso de no poder expresar tu voluntad.

PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR Y/O MODIFICAR EL DIP

1. DECLARACIÓN.

El DIP puede otorgarse por cualquiera de los procedimientos siguientes:

- Declaración ante **notario** mediante acta notarial.
- Declaración ante **tres testigos** mayores de edad y con plena capacidad de obrar.
- Declaración ante **funcionario** o empleado público encargado del registro de instrucciones previas.



2. REGISTRO.

Es aconsejable registrar el DIP en el Registro de Instrucciones Previas de la Región de Murcia para que se incorpore a su historia clínica y esté disponible en todos los centros médicos del Estado.

Podrás encontrar dónde en el cuadro adjunto. Podrás encontrar los documentos necesarios para realizar todos los trámites de registro en www.edad-vida.org y en www.electium.es

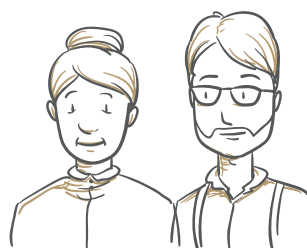
3. MODIFICACIÓN.

El documento de instrucciones previas se puede revocar, modificar o sustituir por otro en cualquier momento y por cualquiera de los procedimientos por los que puede ser otorgado.

¿DÓNDE REGISTRAR EL DIP?

- En el **Registro de Instrucciones Previas** dependiente de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia (calle Pinares, 6, 1º izquierda, 30001, Murcia), en persona o por correo.
- En tu **Centro Sanitario**. Podrás solicitar que inscriba en Registro de Instrucciones Previas.

El **Registro Nacional de Instrucciones Previas** es el depositario de los DIPs remitidos por los registros autonómicos y está sincronizado con ellos. Así, las declaraciones registradas en la Región de Murcia serán accesibles para cualquier médico en el resto de Comunidades.



La Guía para la Elaboración y Registro del Documento de Instrucciones Previas es una iniciativa de la Fundación Edad&Vida con la colaboración de Electium y Fundación Mémora.



CON LA COLABORACIÓN DE



Para más información y para consultar las guías del resto de comunidades autónomas, puedes visitar

www.edad-vida.org

www.electium.es